



DON VICENTE PASCUAL PASCUAL, ABOGADO, SECRETARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ELCHE

CERTIFICO: Que de los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo aparece que en el Acta correspondiente a la Junta de Gobierno de fecha 20 de julio de 2011, se adoptó por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"PRIMERO. Se tienen por derogados, como consecuencia de las modificaciones incluidas en la Ley de Colegios Profesionales o por contravenir la Ley de Defensa de la Competencia, los artículos siguientes de los Estatutos del Colegio de Abogados de Elche:

Arts. 5.15 y 5.16 (honorarios)

Art. 20.3 (honorarios)

Arts. 35.2 y 35.3 (honorarios)

Art. 36.1 (honorarios)

Art. 37 (honorarios)

Art. 38 (honorarios)

Art. 40 (honorarios)

Art. 42.2 (ejercicio colectivo de la abogacía)

Art. 63.A7 (honorarios)

Arts. 96 j (honorarios) y 96 ñ (exigencia de comunicación de actuación profesional)

SEGUNDO. Se acuerda comunicar el acuerdo adoptado al Consejo General de la Abogacía Española y al Consejo Valencia de Colegios de Abogados, así como cuantas autoridades resulte procedente.

TERCERO. Se acuerda dar publicidad a este acuerdo mediante la inserción del mismo en la página web del Colegio de Abogados de Elche, junto al documento que da publicidad a los Estatutos colegiales, y destacado en la misma forma que lo sean estos."

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, extendiendo la presente certificación con el Visto Bueno de la Excm. Sra. Decana, en Elche a 21 de julio de 2011.

Vº. Bº.
LA DECANA,

EL SECRETARIO